



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

CERTIFICADO

Expediente nº: 1135/2026	Órgano Colegiado:
JGL/2026/18	La Junta de Gobierno Local

**DÑA. SANDRA SANZ CÓRDOBA, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.
DE ESTE ÓRGANO,**

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

«**RESULTANDO.-** Que en la sesión extraordinaria el día 12 de febrero de 2026 en el punto 3º se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026.

Vista que la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en los asuntos del municipio es una necesidad para el desarrollo de cualquier sociedad. Dentro de esta obligación reconocida constitucionalmente en el artículo 9.2 y 23 de la norma fundamental, se ha previsto en el Plan estratégico de Subvenciones, como viene siendo habitual en este Ayuntamiento, la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para las asociaciones municipales que realicen sus actividades en el municipio.

Estando previstas presupuestariamente, la Concejalía de Deporte, Cultura y Patrimonio propone las bases que se anexan en el expediente y que reflejan los mínimos que tienen que contener las bases de conformidad con la ordenanza reguladora de las subvenciones de este municipio, así como del la Ley General de Subvenciones.

En virtud de las bases de presupuesto generales de esta Administración en la que se atribuye la posibilidad de aprobación de las bases de concesión de las subvenciones corresponde a la alcaldía y que los gastos superiores a 35.000 euros están delegados por la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN**

CERTIFICADOS
Número: 2026-0353 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: FR4CT4TYNPKKL46YR9FX6F6P9
Verificación: <https://jerezdeloscaballeros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

ÁNIMO DE LUCRO Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, incluidas en el expediente como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones por concurrencia competitiva para asociaciones municipales sin ánimo de lucro. La Comisión de Valoración que se reunirá en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y será el órgano colegiado encargado de la examinar y valorar las solicitudes presentadas, elevando propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Esta Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Vocales: 1 concejal de cada grupo político, más el concejal responsable del área relacionada con la actividad a la que hace referencia la solicitud que se presenta a optar subvención.

Secretario: Con voz y sin voto, la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

TERCERO.- Publíquese las bases completas y un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, accesible desde <http://www.jerezcaballeros.es>, dándose cuenta en todos los medios de información local, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP.»

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADOS
Número: 2026-0353 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: FR4CT4TYNPkK146YR9FX6F6P9
Verificación: <https://jerezaloscaballeros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

